

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE SERVIRÁ DE BASE AL ARRENDAMIENTO DEL
BAR DE LA PISCINA DE TAZONA-SOCOVOS-(AB).**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble **BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA** propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en PARAJE LA LOMA, destinado a venta de bebidas.

Descripción de inmueble: Ubicado en el complejo de la Piscina Municipal de Tazona. Se trata de un pequeño establecimiento destinado a venta de bebidas que cuenta con una pequeña zona destinada a terraza.

Que dicho bien está inscrito en el inventario municipal.

Conforme a la valoración técnica, la misma asciende y para el período de arrendamiento (1 Julio 2015-31 Agosto 2015) a 980€.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el **concurso público** en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad de 980€ período Julio y Agosto 2015, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores, **conforme a los criterios de la cláusula novena.**

El canon de dicho arrendamiento se hará efectivo en especie, mediante compromiso de realización del siguiente servicio:

-Limpieza de la zona de aseos y vestuarios de la piscina durante la campaña de apertura de la misma.

La adjudicación se efectuará según los criterios establecidos en la **CLAUSULA NOVENA.**

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 980€, el **órgano competente para efectuar la presente contratación** y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de

Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **será el Alcalde**, puesto que el precio del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en DOS MESES 1 Julio 2015-31/08/2015, de carácter **improrrogable**.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrá presentar oferta, por sí mismo o por medio de representante, la persona física o jurídica, que tenga plena capacidad para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrá presentar oferta la persona física o jurídica, señalada en la cláusula anterior, que tenga plena capacidad de obrar y acredite su solvencia técnica o profesional.

La **capacidad de obrar** del licitador se acreditará:

a) Si se trata de una persona física, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Si se trata de una persona jurídica, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) **No estar incurso en prohibición para contratar** de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP aprobado por RD LEGISLATIVO 3/2011 14 NOVIEMBRE.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

La oferta se presentará en el Ayuntamiento Plaza de la Villa nº 7, en horario de atención al público, **HASTA EL DIA 26 JUNIO 2015 A LAS 14:00 HORAS.**

Las oferta podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la oferta se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

El licitador no podrá presentar más de una oferta

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta se presentará en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la contratación del arrendamiento del inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Socovos, calificado como bien patrimonial y ubicado en PARAJE LA LOMA DE TAZONA. BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA

La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la

representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente de su documento nacional de identidad.

c) Documentación justificativa de **hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

d) **Documentación acreditativa de la solvencia profesional** (experiencia obtenida en desarrollo de actividades similares).

e) **Declaración responsable** de no hallarse incurso en prohibición para contratar del artículo 60 TRLCAP.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con [CIF/NIF] n.º _____, en nombre [*propio o en representación de _____ como acredito por _____*], enterado de que por el Ayuntamiento de Socovos se desea arrendar el bien inmueble patrimonial, ubicado en PARA JE LA LOMA EN TAZONA SOCOVOS AB, BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TAZONA por CONCURSO PÚBLICO, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo como canon obligatorio la limpieza de la zona de aseos y vestuarios de la piscina durante la campaña de apertura de la misma **y para obtener la adjudicación del concurso la realización de los siguientes servicios: (de los incluidos en la cláusula NOVENA):**

- 1-
- 2-
- 3-
- 4-
- 5-

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el presente Pliego:

(100 puntos).

1-Limpieza y riego de los JARDINES DE LA PLAZA DEL PARQUE en Tazona, una vez a la semana y CENTRO DE MAYORES, sito en C/ Los Angeles de Tazona, una vez a la semana. **21 puntos.**

2-Limpieza alterna-Lunes, Miércoles y Viernes- del CONSULTORIO LOCAL durante los meses de Julio y Agosto, sito en C/ Escuelas 1, y SALA DE LECTURA sita en C/ Escuelas 19 de Tazona igualmente durante los meses de Julio y Agosto. **25 puntos.**

3-Limpieza general del C.P. Ramón y Cajal antes del inicio del Curso Escolar 2.015-2.016. **30 puntos.**

4-Semana adicional limpieza y riego de JARDINES DEL PARQUE Y CENTRO DE MAYORES, (criterio 1): 3 puntos con un máximo de **12 puntos.**

5-Semana adicional limpieza CONSULTORIO LOCAL Y SALA DE LECTURA (criterio 2): 3 puntos con un máximo de **12 puntos.**

CLAUSULA DECIMA. Apertura Oferta

La apertura de las ofertas se efectuará **el día 29 de junio de 2.015**, a las 14:30 horas.

A los efectos se formará mesa de contratación.

La mesa de contratación calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». *En su caso* concederá un plazo no superior a UN DIA para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y procederá a la adjudicación del contrato.

La mesa de contratación estará formada por:

- Portavoz o portavoz suplente de Grupo IU Ganemos
- Portavoz o portavoz suplente de Grupo P.P.
- Portavoz o portavoz suplente de grupo P.S.O.E.

Secretario-Interventor: El de la Corporación.

CLÁUSULA UNDECIMA. Fianza

Dadas las características del contrato el adjudicatario deberá depositar una fianza de 300€.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

El órgano competente (Alcaldía) deberá adjudicar el contrato como fecha límite el 30 Junio de 2015.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará al licitador.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del Arrendatario

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario.
- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Bar.
- El arrendatario, para la realización de obras que considere necesarias, deberá contar con consentimiento del Ayuntamiento.
- El arrendatario acreditará la realización de los servicios indicados y ofertados mediante parte o documento firmado por el responsable municipal que se designe.
- Cualquier mobiliario adicional que el arrendatario considere necesario para explotar el local arrendado será de cuenta del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- La puesta a disposición del local arrendado a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos, teniendo en cuenta que los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, todo ello tal y como se establece en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, 1280.2 del Código Civil y 2.5º de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Socovos, a 19 de junio de 2015.

ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo. : JOSE LUIS SANCHEZ GOMEZ.